

OSORNO,

07 ENE 2013

MAT.: OTORGA APORTE A LA "FUNDACION RADIO ESCUELA PARA EL DESARROLLO RURAL - FREDER"

DECRETO N° : 218 /

VISTOS:

La Ley N°20.641 publicada en el Diario Oficial del 22/12/2012, del Ministerio de Hacienda que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2013;

El Decreto N°16.101 del 26/12/2012 que aprueba la estimación de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal Ordinario para el año 2013;

El Acuerdo N° 06 tomado por el Honorable Concejo Sesiones Ordinarias N°01 de fecha 03/01/2013, según lo informado por el Secretario de Concejo a través del Cert.N°05 de fecha 03 de Enero de 2013;

El Informe N°131 de fecha 27 de Diciembre de 2012 de la Dirección de Asesoría Jurídica;

El Reglamento N°183 del 26 de Septiembre de 2012 sobre Subrogancia del Sr. Alcalde de Osorno;

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO :

OTÓRGASE, un Aporte a la "FUNDACION RADIO ESCUELA PARA EL DESARROLLO RURAL - FREDER", por la suma de \$10.687.000.- (Diez millones seiscientos ochenta y siete mil pesos), destinados para la ejecución del proyecto denominado "44 Festival Regional del Folklor Campesino".

IMPÚTESE, el gasto a la cuenta 215.24.01.006.039.003 "Fundación Radio Escuela para el Desarrollo Rural - Freder" RUT: 82.441.400-9  
CONTRACUENTA : 121 06 01 009 007

DÉJASE constancia que el Ingreso al Registro Receptora de Fondos Ilustre Municipalidad de Osorno de la Organización está inscrita bajo el N°02 del 16 de Enero de 2004.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



YAMIL JHANNA UARAC ROJAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

HAVG/YJUR/JJHP/SAGP/AJCN/mle.

**Distribución:**

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Depto. Tesorería Municipal
- Archivo .Contabilidad (2)



HARDY ANTONIO VASQUEZ GARCES  
ALCALDE DE OSORNO (S)





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

### CONVENIO


**I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**

**FUNDACION RADIO ESCUELA PARA EL  
DESARROLLO RURAL - FREDER**

En Osorno, a 10 ENE. 2013, entre la I. Municipalidad de Osorno, representada por su Alcalde (S) don HARDY ANTONIO VASQUEZ GARCES, Abogado, cédula nacional de identidad N°9.013.989-4, ambos con domicilio en calle Juan Mackenna N°851 de esta ciudad y la **FUNDACION RADIO ESCUELA PARA EL DESARROLLO RURAL - FREDER**, RUT.: 82.441.400-9, representada por don **VICTOR HUGO ALVAREZ DIAZ**, RUT.: 9.699.319-6, ambos con domicilio en Cochranne 746 de la ciudad de Osorno, a la Organización se le concedió Personalidad Jurídica mediante el D.S.N°2848 del 09.12.1966 otorgada por la I. Municipalidad de Osorno y se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Municipales bajo el **N°02** de fecha 16.01.2004; se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Conforme a lo dispuesto por el Artículo 27 de la Ley N°19.418, para formalizar Aportes y Subvenciones, el Municipio y las Organizaciones Comunitarias, deberán suscribir un convenio en donde se establezca la modalidad, monto a asignar, el tiempo de ejecución, el detalle de los gastos y la forma en que se rendirá cuenta de los mismos.

**SEGUNDO:** En cumplimiento de lo señalado anteriormente, la I. Municipalidad de Osorno y la entidad indicada, convienen lo siguiente:

- a) La Corporación Edilicia, con el Acuerdo de Concejo **N°06**, adoptado en Sesión Ordinaria N°01 del 03.01.2013, han resuelto entregar un **Aporte año 2013 de \$10.687.000.-** (Diez millones seiscientos ochenta y siete mil pesos) a la organización antes indicada, conforme al Decreto Alcaldicio N° 218 de fecha - 7 ENE. 2013; gasto que se imputará a la cuenta 24.01.006.039.003.
- b) **La Organización beneficiaria sólo podrá destinar los fondos del Aporte para ejecutar proyecto: "44 Festival Regional del Folklor Campesino".**
- c) La Rendición de Cuenta o detalle de costos y gastos, respecto del total de los valores recibidos, deberá fundarse y respaldarse en documentos originales y legales, comprobantes de ingresos fondos públicos, facturas y/o boletas (valores boletas sólo hasta una U.T.M. por valores superiores se requiere factura), que deberán llevar el V°B° del Presidente de la Organización y Timbre de la Institución.
- d) La rendición de cuenta, deberá efectuarse por la totalidad de las sumas pagadas, dentro del **plazo de 60 días** siguientes a la entrega del Aporte (Reglamento N°84 del 09.08.2002 Art.9).
- e) En el evento de que exista un saldo no invertido o rendido adecuadamente, será obligación de la institución reintegrar al Municipio la diferencia respectiva, en los mismos plazos de rendición establecidos. 





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

f) La Organización beneficiada tendrá la obligación de hacer público tanto dentro de su Organización como hacia la Comunidad Osornina, el Aporte otorgado por la Ilustre Municipalidad de Osorno.

**TERCERO:** El incumplimiento de este Convenio por parte de la Entidad referida, dará derecho a la I. Municipalidad de Osorno a imponer las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de las acciones legales que sean pertinentes en contra de la organización beneficiada.

**CUARTO:** La organización favorecida con Subvención o Aporte declara conocer y aceptar los preceptos del Reglamento N°84 del 09 de Agosto de 2002 sobre Subvenciones y Aportes.

**QUINTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

**SEXTO:** El presente Convenio se suscribe en 8 ejemplares quedando uno en poder de la Organización y los restantes en manos de la I. Municipalidad de Osorno.

**PARA CONSTANCIA FIRMAN:**

FREDER  
RADIO LA VOZ DE LA COSTA  
Lochbane N° 748 cas. 5-0  
Fono (54) Fax (54)  
OSORNO - CHILE

.....  
**REPRESENTANTE**

.....  
**ALCALDE DE OSORNO (S)**

HAVG/JJHP/SAGP/AJCN/mdcle.

Distribución:

- Institución
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Depto. Tesorería Municipal
- Depto. Contabilidad y Ppto.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE  
CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICADO N°05.-

**YAMIL JANNA UARAC ROJAS, SECRETARIO DEL CONCEJO OSORNO**, certifica que según consta del Libro de Actas de Sesiones Ordinarias, bajo el número 01 del Concejo en reunión sostenida el día 03 de ENERO de 2013, en virtud de las atribuciones conferidas en el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, adoptó el siguiente acuerdo :

Otorgar aporte a FREDER, por un monto de \$10.687.000.-, para la ejecución del proyecto denominado "44 FESTIVAL REGIONAL DEL FOLKLOR CAMPESINO". Lo anterior, según lo indicado en el Informe N°131 de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 27 de Diciembre de 2012; Ordinario N°1251 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 27 de Diciembre de 2012; Ordinario N°1253 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 27 de Diciembre de 2012, y antecedentes adjuntos.

Se aprobó la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

ACUERDO N°06.-

OSORNO, ENERO 03 DE 2013.



YAMIL JANNA UARAC ROJAS  
SECRETARIO MUNICIPAL  
SECRETARIO CONCEJO OSORNO

YJUR/cgia.  
Distribución:

- DIDECO.
- D.A.F.
- CONTABILIDAD. /
- ASESORIA JURIDICA.
- Carpeta Sesión Ord. N°01 DEL 03.01.13.
- Archivo.

ID : 270549 -



*Yamil Janna Uarac Rojas*  
*07.01.2013*



# Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades

## Ficha Transferencia

### Datos

Numero de folio : 1627284  
Clasificación : Otros  
Fecha Decreto : 07/01/2013  
Fecha de Ingreso : 10/01/2013  
Periodo Presupuestario : 2013  
Estado Actual : Ingresada  
Donante : 69.210.100-6: Ilustre Municipalidad de Osorno, Osorno  
Receptor : 82.441.400-9: FREDER, Osorno  
Objetivo del Aporte : APORTE AÑO 2013. EJECUTAR PROYECTO: 44 FESTIVAL REGIONAL DEL FOLKLOR CAMPESINO.  
Marco Legal : DECRETO NR.218 DEL 07 DE ENERO DE 2013  
Monto Total : \$ 10.687.000  
Monto Real Utilizado : No registrado

### Detalle

Comuna	Monto
Osorno	\$ 10.687.000

### Historial de Cambios

Nuevo Estado	Causante	Fecha	Observaciones
Ingresada	MARIOLI DEL CARMEN LOAIZA EPUYAO	10/01/2013	ACUERDO H. CONCEJO NR.6 AÑO 2013



Osorno,

21 DIC 2012

### CERTIFICADO DE VIGENCIA N° 493-2012

MARIA ISABEL GALLARDO ORTEGA, SECRETARIO MUNICIPAL CERTIFICA QUE LA SIGUIENTE PERSONA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES RECEPTORAS DE FONDOS O DONANTES DE LA MUNICIPALIDAD DE OSORNO

Fecha Otorga Registro	16/01/2004
Numero Registro	02
Tipo Entidad	RECEPTORA
Nombre Organización	FUNDACION RADIO ESCUELA PARA EL DESARROLLO RURAL - FREDER
Rut Organización	82441400-9
Calle	COCHRANE 746
Numero Pers. Juridica	D.S. N° 2848 DEL 09-12-1966
Quien Otorgó Personalidad	Ministerio de Justicia

#### Datos del Representante Legal y Directorio

PRESIDENTE	VICTOR HUGO ALVAREZ DIAZ	Rut	9699319-6
Domicilio	COCHRANE 746		
SECRETARIO	ADRIANUS THOMAS MARIA DE VET HAAGH	Rut	6791715-4
Domicilio	COCHRANE 746		
TESORERO	RENE OSVALDO REBOLLEDO SALINAS	Rut	8259853-7
Domicilio	COCHRANE 746		
Solicitante y Domicilio	MARIA ALEJANDRA DIAZ LASTRA, COCHRANE 746		

A LA PRESENTE FECHA ESTA ORGANIZACIÓN O INSTITUCION TIENE INSCRIPCION VIGENTE EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES RECEPTORAS DE FONDOS O DONANTES.

ESTE CERTIFICADO SE EXTIENDE DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LA LEY N°19.862 Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO N°375 DEL 26 DE JUNIO DE 2003 DEL MINISTERIO DE HACIENDA, Y POR ORDENANZA MUNICIPAL N°76 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2003.

**\*VALIDO SOLO POR 90 DIAS\***

  
  
MARIA ISABEL GALLARDO ORTEGA  
Secretaria Municipal (S)